Proceso No. **SMEGDS-DPS-0009-2022**

Fecha de Elaboración: 06 de enero de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, consiste en adelantar procesos de desarrollo integral que consoliden la perspectiva de género y diversidad sexual, mediante el cumplimiento de los principios democráticos de igualdad, justicia, equidad, tolerancia, respeto la diferencia, integridad, seguridad, participación política y transversalidad" Igualmente, es su misión tiene como funciones: Iniciar y consolidar 1) Iniciar y consolidar un proceso de Empoderamiento de la Mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos. 2) Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre proyectos de vida, de constitución familiar, de organización y participación, de expresión y orientación de su sexualidad. 3) Fortalecer las instituciones y las organizaciones de mujeres. 4) Implementar las Políticas Públicas de Mujer y Diversidad Sexual.

De esta forma, la misión de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual se concreta en fortalecer las acciones de prevención de la violencia con enfoque diferencial, a través del empoderamiento, el fortalecimiento de las rutas de atención, así como la consolidación de la información referente a la materia que permita consolidar las acciones tendientes al respeto del ser.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

Plan de Desarrollo:	"VALLE INVENCIBLE"
Línea Territorial Estratégica:	LT2. VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ

Angela Manuela Jaramillo

Línea de Acción:	LA203. DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PAZ Y RECONCILIACION
Programa:	Pg20302. Valle, territorio de Paz inclusivo y modelo de respeto a las identidades.
Subprograma:	Sp2030207 EL VALLE SOMOS TODOS Y LA COMUNIDAD LGBTIQ+ SE PROTEGE
Meta (s) de Resultado:	MR20302002 Establecer un proceso integral en todo el departamento que promueva el desarrollo y consolidación de mecanismos para el mejoramiento de la calidad de vida y condiciones de seguridad de poblaciones vulnerables, en el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	1. MP203020700204 Ejecutar el 100% de las acciones de políticas públicas existentes para la transformación de imaginarios, discursos y prácticas frente a la diversidad sexual y de género (cambio de cultura homofóbica y transfóbica), fortalecimiento de la ruta de atenciòn LGBTIQ+, en el periodo de gobierno. 2. MP203020700208 Elaborar un programa de creación de espacios para la asociatividad, comercialización y apertura de mercado de los bienes y servicios de los sectores LGBTIQ+ anualmente, en el cuatrienio.
Proyecto:	PI43-101699 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS AUTONOMÍAS PERSONALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Orientar a las entidades responsables y corresponsables para la atención humanizada de la población LGTBIQ. 2. Ejecutar una estrategia de promoción de la empleabilidad de las personas LGTBIQ del Departamento.

De acuerdo con lo anterior se requiere garantizar las estrategias de prevención de los hechos de violencia basada en género, a través del fortalecimiento de los canales de existentes entre las instituciones para el efectivo funcionamiento de la ruta de atención a población diversa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022

Clasificador de bienes y servicios: **93141500 – DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES**
93151500 – ADMINISTRACION PUBLICA

Descripción del objeto publicado en el Plan Anual de Adquisiciones: PI43-101699 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS

AUTONOMÍAS PERSONALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
PSICOLOGA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	+48 MEL

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS AUTONOMÍAS PERSONALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.

C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.

D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.

E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en

virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.
Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar una estrategia de promoción de la empleabilidad de las personas LGTBIQ del Departamento.
2. Orientar a las entidades responsables y corresponsables para la atención humanizada de la población LGTBIQ.
3. Articulación y orientación a mujeres y población LGTBIQ para las becas educativas
4. Realizar acciones que permitan el empoderamiento político y social de las mujeres y población LGTBIQ inscritas en la casa de mujeres empoderadas
5. Orientación y Acompañamiento en los territorios a los grupos y organizaciones de mujeres
6. Apoyar la consolidacion de los informes mensuales de la casa de mujeres empoderadas.
7. Apoyar en el marco del objeto contractual la implementación del Sistema de Gestión de Calidad SGC, de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo y adoptando cuando sea requerido los formatos y modelos, del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
8. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se obliga a:
1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

2.3.1. ALCANCE DEL OBJETO: Con el Desarrollo y ejecución del objeto del contrato que se pretende suscribir, se ofrecerá a las intervinientes todo el apoyo necesario a la **SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL** para garantizar las estrategias de prevención de los hechos de violencia basada en género, a través del fortalecimiento de los canales de existentes entre las instituciones para el efectivo funcionamiento de la ruta de atención a la mujer víctima de la violencia de género. En el marco de las competencias asignadas en la ley 1257 de 2007 y demás normas concordantes, atendiendo las necesidades del despacho.

2.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.3.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Junio de 2022

2.3.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:
Contratación directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato que se Pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.

- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria De Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTISIETE MILLONES PESOS ($ 27000000) Moneda corriente.
JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 1. 5500003277 ITEM 1 del 04.01.2022
2. 5500003277 ITEM 2 del 04.01.2022
3. 5500003394 ITEM 1 del 06.01.2022

Valor: 1. VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000)
2. DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)
3. CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)

Apropiación Presupuestal No. 1-1001/1134/2-320202009/4320302070020000/PI43-101699/1/8/01/03: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER, EQUI,GEN/Servicios para la co/EL VALLE SOMOS TODOS Y LA/Ejecutar una estrate conforme al CDP No. **5500003277 ITEM 1 del 04.01.2022** por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000).

Apropiación Presupuestal No. 1-1001/1134/2-320202009/4320302070020000/PI43-101699/1/4/01/04: LIBRE DESTINACION /SRIA MUJER, EQUI,GEN/Servicios para la co/EL VALLE SOMOS TODOS Y LA/Orientar a las entid conforme a CDP No. **5500003277 ITEM 2 del 04.01.2022** por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.400.000).

Apropiación Presupuestal No. 1-1001/1134/2-320202009/4320302070020000/PI43-101699/1/4/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA MUJER, EQUI,GEN/Servicios para la co/EL VALLE SOMOS TODOS Y LA/Orientar a las entid conforme a CDP No. **5500003394 ITEM 1 del 06.01.2022** por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES PESOS($27000000) M/CTE, que se pagara en Seis (6) Cuotas cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4500000), previa presentación de un informe de supervisión como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de un Profesional de la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, o quien designe el ordenador del gasto. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

ESPERANZA CIFUENTES SANCHEZ
Rol jurídico

LUZ ADRIANA LONDOÑO RAMIREZ
Rol técnico

SORAYA CAMPO MONTENEGRO
Rol financiero

Vo.Bo. DIANA LORENA GONGORA RIVERA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Proyectó: María del Pilar Mazuera Ordoñez – Técnico Operativo (E)